

ACTA DE INSPECCION

funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés en la instalación de rayos X para diagnóstico dental, cuyo titular es NIF: [redacted]
sita en [redacted] - 30530 - CIEZA (Murcia), con correo electrónico para aviso de notificaciones [redacted]

Que la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral es de 13/09/2017, con nº de inscripción IR/MU-1834.

Que la Inspección fue recibida por [redacted] encargada de la atención al paciente, acreditada para operar este tipo de instalaciones de rayos X.

Que dicho titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se encuentra ubicada en la planta [redacted] de un edificio de viviendas, en la dirección antes indicada, existiendo por encima una vivienda y por debajo un garaje.
- En la instalación se dispone de dos equipos para radiología dental intraoral, ambos del modelo [redacted] con nº de serie [redacted] y [redacted] respectivamente, así como un equipo para ortopantomografía [redacted] con nº de serie [redacted]. Cada equipo se encuentra ubicado en su correspondiente sala.
- La instalación cuenta con la señalización reglamentaria. También dispone de cartel de aviso a embarazadas.

- En la instalación también se encuentra como prenda plomada de protección un delantal y un collarín.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

No se realizan disparos de comprobación de niveles de radiación por no hallarse en la instalación en el momento de la inspección la persona con control dosimétrico y acreditada para poder efectuarlos

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- No justifica disponer de ninguna acreditación para dirigir la instalación. No obstante, remite a la Inspección por correo electrónico el mismo día 23 de noviembre, escrito de la empresa del año 2000, dirigida al titular, en el que consta como asunto: “envío de certificado acreditativo para dirigir...”.
- Se exhibe también una acreditación de operadora.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección el documento de Registro de la instalación con los aparatos en ella existentes.
- El control dosimétrico se refiere a un dosímetro TLD de solapa utilizado, gestionado por comprobando la inexistencia de valores significativos desde enero de 2022 a septiembre de 2023.
- Dispone de Control de Calidad anual realizado con fecha 15/06/2023 (control el 27/04/2023) por la UTPR señalando que el equipo intraoral con nº de serie está fuera de servicio y que se recomienda su reparación o retirada, mientras que los otros dos son “acceptables”. Justifica que el 21/11/2023 (control 20/11/2023) se firma otro control de calidad por la misma UTPR, referido al equipo defectuoso donde ya aparece éste como “acceptable”. Manifiesta la representante que este equipo fue reparado por la EVAT previamente a este segundo control.
- Aporta certificados anuales de vigilancia de nivel de radiación ambiental, de las mismas fechas y por la misma UTPR que en el caso anterior. Como en el caso del Control de Calidad, en el documento de 15/06/2023 se indica lo mismo que antes respecto al equipo defectuoso, apareciendo el mismo ya con valoración positiva en el certificado sobre él de fecha 21/11/2023.

CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1834/2023
Hoja 3 de 3

- Se exhibe a la Inspección el Certificado de conformidad (titulado "Certificado de grado de conformidad") de la instalación, de 15/06/2023 de la UTPR. En él se expresa que el equipo referido antes se encuentra fuera de tolerancia. Este defecto, como ya se ha explicado, fue corregido posteriormente y se efectuó un segundo Control de Calidad al mismo, con resultado esta vez favorable.
- Se exhibe contrato con la UTPR de 14/04/2023.
- No aporta de Programa de Protección Radiológica, pero lo remite en el correo electrónico referido antes.
- Consta el envío al CSN del Informe bienal, el 30/03/2023, por la UTPR.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 27 de noviembre de 2023.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL
C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a continuación, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Fdo y conforme:

Murcia, 26-12-2023